

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE SEVILLA
P.D.
LA DELEGADA DEL DISTRITO NERVIÓN**

Fdo. Inmaculada Acevedo Mateo

Número

Fecha

Área de Coordinación General de Distritos,
Participación Ciudadana, Educación y
Edificios Municipales.

DISTRITO NERVION

Expediente: 28/2018

Habiéndose instruido expediente por el Distrito Nervión, para aprobar la convocatoria pública de subvenciones para la realización de Proyectos Específicos 2018, existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos Municipales y en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 2 de mayo de 2018, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Pública y las Bases y Anexos que se adjuntan para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, a entidades ciudadanas para la realización de Proyectos Específicos 2018 que incluyan actividades sociales, culturales, deportivas o conmemorativas de acontecimientos o efemérides importantes (Jornadas, conciertos, conferencias, teatro, cine, exposiciones, veladas, cabalgatas de Reyes Magos, salidas procesionales, actividades con motivo de la celebración del Día de Andalucía, de la Constitución, de la Mujer, etc.).

SEGUNDO: Aprobar el gasto de dicha convocatoria, por un importe de 12.000 euros que se imputarán a la aplicación 70213 33801 48900 del Presupuesto del Distrito Nervión para el 2018, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

DOY FE
El Secretario General

Código Seguro De Verificación:	88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==		



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL DISTRITO NERVION, A ENTIDADES CIUDADANAS PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS 2018

PRIMERA.- OBJETIVO Y PRINCIPIOS

2.1.- Objetivo.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, realiza la presente convocatoria pública que tiene como objetivo conceder ayudas económicas a Proyectos Específicos presentados por aquellas Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, que teniendo su domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Nervión y encontrándose inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, realicen actividades de interés social, cultural, deportivo o de promoción de una finalidad pública, o tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

2.2.- Principios.- Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán de acuerdo con los principios de:

1º.- Publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

2º.- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

3º.- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SEGUNDA.- FUNDAMENTACION

La presente convocatoria pública se fundamenta en:

- El art. 9.2 de la Constitución Española.
- El art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía,
- El art. 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, que señala como uno de los objetivos de las Corporaciones Locales, “favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos...y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades”, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se registrá por sus propias Bases y las siguientes normas que le son de aplicación:

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09	
Observaciones		Página	2/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==			

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- El Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

CUARTA.- PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

4.1.-Objetivos.- La presente convocatoria está destinada a apoyar la realización de Proyectos Específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la escena cultural del Distrito y de la Ciudad, fomentando la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales.

4.2.-Tipos de proyectos específicos.-Los proyectos deberán comprender actividades concretas, que tengan por finalidad la celebración de fiestas populares (Navidad, Reyes, Semana Santa, Salidas procesionales, Veladas, Cruces de Mayo, etc.), actividades culturales (teatro, cine, conferencias, exposiciones, conciertos, jornadas culturales, etc.), actividades sociales (día del socio, celebraciones, jornadas de convivencia, etc.) actividades de tiempo libre o deportivas (trofeos, partidos, etc.) y actividades que fomenten los principios y valores éticos o cívicos (Celebración de los Días Internacionales de los Derechos Humanos, de la Paz, de la Tolerancia, de la Mujer, Homenajes a personas que hayan realizado acciones destacables por el Distrito, etc.) y que se ajusten a los fines estatutarios y a la presente convocatoria.

4.3.- No se subvencionaran actividades lucrativas, es decir en las que se cobre un precio a los asistentes, aunque los ingresos que genere vayan destinados a fines sociales o benéficos.

4.4.- Una única solicitud y un solo proyecto.- Cada entidad ciudadana podrá presentar una única solicitud para un solo proyecto específico.

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaqP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	3/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaqP7gIglL+Ex5euA==		



QUINTA.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES

En ningún caso podrán ser objeto de la subvención los gastos siguientes:

- Gastos de bienes inventariables: ordenadores, impresoras, teléfonos, mobiliario etc.
- Gastos de suministros de agua, electricidad o alquiler de locales.
- Gastos de telefonía, Internet, limpieza, taxis, material de oficina, restauración u otros análogos, salvo que sean necesarios para la realización de la actividad objeto del proyecto que se presente; y que estén especificados en el presupuesto aportado con el proyecto, junto con el importe a éste imputado, que será el límite máximo que para cada concepto se podrá presentar en la justificación correspondiente.
- Gastos de personal.
- Gastos de premios en metálico.

SEXTA.- PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE MAXIMO POR PROYECTO Y ENTIDAD

6.1.-Credito total reservado para la convocatoria.- El crédito reservado para esta convocatoria asciende a un total de **12.000 €**.

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará condicionada y limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

6.2.- Aplicación presupuestaria.- Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 70213 33801 48900 del Presupuesto del Distrito para el año 2018.

6.3.- Importe máximo por proyecto y entidad.- El importe solicitado por cada entidad ciudadana para subvencionar su proyecto específico no podrá superar la cantidad de **1.100 euros**.

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS

Las actividades que integren el Proyecto Específico a subvencionar han de realizarse entre el 1 de marzo de 2018 y el 10 de enero de 2019.

OCTAVA.- COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS

8.1.- Incompatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad del Ayuntamiento de Sevilla.- Quedan excluidos, de la presente convocatoria, los proyectos que, para la misma finalidad, resulten subvencionados por cualquier Área, Delegación o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

8.2.- Compatibilidad con otras ayudas de otras Entidades Públicas o Privadas.- Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaqP7gIgL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	4/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaqP7gIgL+Ex5euA==		



recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades Públicas o Privadas.

En caso de percibir ayudas, de otras entidades (diferentes del Ayuntamiento de Sevilla), para la misma finalidad que la de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

8.3.- Prohibición de que el importe total de las ayudas recibidas superen el coste de la actividad.- En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

NOVENA.- CONCEPTO Y REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

9.1.- Concepto.- De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por Entidades Ciudadanas todas las asociaciones que no tengan ánimo de lucro, comunidades de propietarios y cualquier otra Entidad Ciudadana que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo entre otras: asociaciones de vecinos, AMPAS, asociaciones de mujeres, hermandades, asociaciones deportivas, asociaciones culturales, etc.

9.2.-Requisitos.-Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Ciudadanas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar
- 2.- Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- 3.- Tener su domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Nervión. En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades.
- 4.- Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- 5.- Tener unos Estatutos que garanticen un funcionamiento democrático interno, la participación de sus asociados en los órganos directivos y el cumplimiento de su objetivo social.
- 6.- Tener por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, o realizar actividades de interés social, cultural, deportivo o de promoción de una finalidad pública y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	5/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==		



- 7.- No encontrarse incursas en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8.- No encontrarse incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.
- 9.- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla.
- 10.- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 11.- Haber justificado en plazo cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla.
- 12.- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

DECIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

I.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1.- **Solicitud de subvención** para Proyectos Específicos suscrita por el representante legal de la entidad y debidamente cumplimentada en todos sus apartados, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I.

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las bases y anexos que rigen la presente convocatoria y la autorización al Distrito Nervión para comprobar los datos aportados y solicitar los certificados del cumplimiento de las obligaciones legales con la AEAT, Ayuntamiento de Sevilla y Seguridad Social.

Los impresos de solicitud se publicarán, junto con las Bases de la Convocatoria, en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito Nervión, sito en la Avenida de la Cruz del campo, nº 38A, Sevilla, 41005. No se admitirá documentación alguna que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

2.- **Acredito expedido por el Secretario de la entidad** ciudadana de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de dicha entidad solicitante, según modelo que se adjunta en el Anexo II.

3.- **Copia compulsada del DNI o NIE** en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.

4.- **Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad ciudadana.**

5.- **Copia de los Estatutos vigentes** de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

6.- **Documento acreditativo de la Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas** del Ayuntamiento de Sevilla o en los registros correspondientes, o autorización para solicitarlo según modelo que figura en el Anexo IV.

Código Seguro De Verificación:	88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==		



7.- Documentación en poder de la Administración.-Las entidades ciudadanas quedarán exenta de presentar la documentación recogida en los apartados 3, 4, 5 y 6 en el supuesto de que la misma estuviera ya en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que, se haga constar el número y denominación del expediente, la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento, según modelo que se adjunta en el Anexo III.

8.- Declaración responsable del representante legal de la entidad manifestando que:

8.1.-- La entidad no se haya en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, según modelo que se adjunta en el Anexo V.-

8.2.-- La entidad que representa reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención y no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.

8.3.-- Autoriza al Distrito Nervión para comprobar los datos aportados y a solicitar la información necesaria para la concesión de la subvención, en especial:

- La inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla.
- Los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Sevilla, así como hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

8.4.--Presta su consentimiento y preferencia para la realización de comunicaciones y notificaciones relativas a la presente convocatoria, a través del correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en los art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos,

La Declaración responsable se presentará según modelo que figura en el Anexo IV.

9.- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV

10.-Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Sevilla o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV.

11.- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV.

12.-Compromiso del representante legal de la entidad de aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	7/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==		



subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla, según el modelo que figura en el Anexo V.

13.- Declaración responsable de haber o no solicitado otras ayudas. Si procede, copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud, según el modelo que figura en el Anexo V.

14.- Certificado reciente expedido por la entidad bancaria, donde se encuentre abierta la cuenta en la cual se ingresaría el importe de la subvención, en caso de ser concedida, en el que se señale el número de la cuenta y que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.

II.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

1.- Relación y ficha de las actividades realizadas en los dos últimos años (2016-2017).

1.1.- Relación de actividades.- La relación de actividades, firmada por el representante legal de la entidad, será por cada año, y dichas actividades deberán estar numeradas y colocadas por orden cronológico de mayor a menor antigüedad.

1.2.- Fichas de las actividades.- Las entidades ciudadanas deberán entregar **obligatoriamente una ficha, por cada actividad realizada en los 2 últimos años.(2016-2017),** en la que de forma abreviada y concreta, se especifiquen los siguientes datos: 1.-Nombre de la actividad. 2.-Objetivos. 3.- Fecha de realización. 4.- Si la actividad se ha realizado íntegramente dentro del término territorial del Distrito Nervión. 5.- Si la actividad estaba destinada prioritariamente a la población del Distrito Nervión. 6.- Si la actividad estaba abierta al público en general. 7.- Número aproximado de asistentes a la misma. Es obligatorio utilizar el modelo de ficha que se adjunta.

2.- Presupuesto General equilibrado de Ingresos y Gastos de la Entidad Ciudadana para el ejercicio 2018.

El presupuesto que presente la entidad ciudadana deberá estar equilibrado, es decir que los ingresos y gastos deben ser del mismo importe, y en dicho presupuesto deberá señalar, en su caso, las ayudas que se prevé recibir de otras entidades públicas o privadas.

3.- Proyecto Específico para el que solicita la subvención.

Los proyectos que se presenten deberán especificar los datos que se indican a continuación, de forma abreviada y concreta, y en el siguiente orden:

1. Nombre del Proyecto Específico.
2. Objetivos que se persiguen.
3. Actividades que lo integran.

Código Seguro De Verificación:	88fgLKQP7gIgL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	8/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKQP7gIgL+Ex5euA==		



4. Calendario de actividades.
5. Lugar concreto de realización de las actividades del proyecto, especificando si se realizan íntegramente dentro del término del Distrito Nervión.
6. Destinatarios del proyecto, especificando: 1º.- Si la actividad es abierta al público en general o para un grupo determinado. 2º.- Si la actividad está destinada prioritariamente a la población del Distrito Nervión y 3º El número aproximado previsto de asistentes a la misma.
7. Personal necesario para llevar a cabo el proyecto específico.
8. Recursos materiales que se necesitan.
9. Presupuesto desglosado de los gastos necesarios para la ejecución del proyecto.
10. Cuadro de financiación previsto (Indicar los ingresos, y el origen de los mismos, con los que se prevé financiar todos los gastos del proyecto).

DECIMO PRIMERA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Plazo.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, es de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

2.- Lugar.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Distrito Nervión sito en la Avenida de la Cruz del Campo nº 38A, Sevilla, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO SEGUNDA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

1.- Plazo máximo de subsanación.- Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, la Unidad Administrativa de Tramitación del Distrito requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación.

2.- Desistimiento.- Se le apercibirá de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su solicitud de subvención, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Medios electrónicos.- Los requerimientos se realizarán por medio de correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en el art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==		



DECIMO TERCERA.- ORGANO COMPETENTE, COMISION DE VALORACION Y ORGANO INSTRUCTOR

1.-Órgano competente.- El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria y dictar las resoluciones provisional y definitiva para la concesión de las subvenciones es la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión, de conformidad con lo establecido en la normativa que resulta de aplicación y la delegación conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 9 de octubre de 2015.

2.- Comisión de Valoración.- La valoración de los proyectos específicos se realizará, de acuerdo con lo establecido en el art. 15.1 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por una Comisión de Valoración que estará integrada por:

- **Presidente/a:** Titular: La Delegada Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión. Suplente: La Directora General del Distrito Nervión.

- **Vocales.**- La Directora General del Distrito Nervión y un representante de cada uno de los Grupos Políticos que formen parte de la Junta Municipal del Distrito, a propuesta de su portavoz.

-**Secretario.**- El/la titular de la Jefatura de Sección o de Negociado del Distrito Nervión.

3.- Órgano instructor.- El órgano instructor será la Unidad Administrativa de Tramitación del Distrito, que podrá durante el procedimiento de concesión de la subvención, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos facilitados por las entidades ciudadanas, así como formular propuesta de resolución, a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas.

La instrucción del procedimiento se adecuará a la regulación contenida en el art. 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

DECIMO CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACION

1.- Valoración.- Para la valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo una comparación entre las mismas a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican, adjudicándose las ayudas a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la presente convocatoria y dentro del crédito disponible.

Excepcionalmente, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, y obtenga mayor valoración, del importe global máximo destinado a la subvención.

2.- Criterios.-Los criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones son los que a continuación se especifican:

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	10/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==		



**A.- Evaluación de las actividades realizadas en los dos últimos años (2016-2017)
por la Entidad Ciudadana solicitante: 20 Puntos.**

A1.- Si ha realizado 18 o más actividades en los dos últimos años: **10 puntos.**

Si ha realizado entre 10 y 17 actividades: **5 puntos.**

Si ha realizado entre 5 y 9 actividades: **2,5 puntos.**

A2.- Si ha realizado un mínimo de 10 actividades o más del 50% de las mismas en el término territorial del Distrito Nervión o destinadas específicamente a la población del Distrito: **5 puntos.**

A3.- Si ha realizado un mínimo de 10 actividades o más del 50% de las mismas en régimen abierto para el público en general: **5 puntos.**

NOTA.- Para la evaluación de las actividades realizadas en los dos últimos años será requisito obligatorio que la entidad ciudadana presente: 1º.- Una relación de las actividades realizadas en los dos últimos años, firmada por el representante legal de la Entidad, y 2º.- Una ficha por cada actividad realizada, según modelo que se adjunta.

B.-Evaluación del Proyecto Específico: 80 puntos.

B1.- Si el proyecto tiene por finalidad la celebración de fiestas populares (Navidad, Cabalgatas de Reyes, Semana Santa, Salidas procesionales, Veladas, Cruces de Mayo, etc.), y es disfrutado por una cantidad considerable de personas: **20 puntos.**

B2.- Si el proyecto tiene por finalidad actividades culturales (teatro, cine, conferencias, exposiciones, conciertos, jornadas culturales, etc.), actividades sociales (día del socio, jornadas de convivencia, etc.) actividades de tiempo libre o deportivas (trofeos, partidos, etc.) y actividades que fomenten los principios y valores éticos o cívicos (Celebración de los Días Internacionales de los Derechos Humanos, de la Paz, de la Tolerancia, de la Mujer, Homenajes a personas que hayan realizado acciones destacables por el Distrito, etc.): **15 puntos.**

B3.- Si el proyecto presentado se realiza íntegramente dentro del término territorial del Distrito Nervión: **15 puntos.**

B4.- Si el proyecto presentado está destinado prioritariamente a la población del Distrito Nervión: **15 puntos.**

B5.- Si el proyecto presentado realiza sus actividades abiertas al público en general: **15 puntos.**

B6.- Si el proyecto presentado persigue como fin primordial prestar apoyo y favorecer la integración en la sociedad a los colectivos desfavorecidos con riesgos de exclusión social, mujeres, niños y personas con discapacidad: **10 puntos.**

Código Seguro De Verificación:	88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==		



DECIMO QUINTA.- RESOLUCIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1.- Resolución Provisional.- A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión dictará Resolución Provisional en la que se contendrá la relación de las solicitudes presentadas con indicación de las excluidas, aquellas a las que se ha denegado la subvención y las concedidas con expresión del importe y del proyecto.

La resolución provisional, debidamente motivada, se notificará a las entidades ciudadanas por correo electrónico y se publicará en el tablón de anuncios del Distrito Nervión, sito en la Avenida de la Cruz del Campo nº 38A, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir, o aceptar la subvención.

2.- Resolución Definitiva.- Analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por las entidades ciudadanas, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión dictará Resolución Definitiva en la que se contendrá la relación de las solicitudes presentadas con indicación de las excluidas y las concedidas con expresión del importe y del proyecto aprobado, de acuerdo con lo establecido en el art 15.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

DECIMO SEXTA.- PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER, NOTIFICACION, RECURSOS Y MODIFICACION DE LA RESOLUCION

1.- Plazo máximo para resolver.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3.b) de dicha ley.

2.- Notificación.- Una vez dictada la Resolución Definitiva, se notificará a las entidades ciudadanas en el plazo de 10 días hábiles, en los términos y con los efectos que recogen los artículos 40 y s.s. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión de las ayudas y demás comunicaciones serán notificadas a través del correo electrónico que indiquen las entidades ciudadanas solicitantes.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaqP7gIgl+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	12/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaqP7gIgl+Ex5euA==		



notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

3.- Recursos.- Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

4.-Modificación de la resolución.- De conformidad con el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.

DECIMO SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que señala, entre otras las siguientes obligaciones:

1.- Aceptación de la subvención.- Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (Anexo VI).

2.- Realización del proyecto.- Realizar la actividad del proyecto que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, en la forma y plazo previstos, y de acuerdo con la normativa aplicable vigente.

3.- Facilitación de documentación.- Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Nervión a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

4.- Sometimiento a controles.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5.- Conservación de los documentos.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

6.- Justificación de los gastos.- Justificar los gastos y la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

7.- Publicidad de la subvención.- Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión.

8.- Comunicación de modificaciones.- Comunicar al Distrito Nervión cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

Código Seguro De Verificación:	88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==		



En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito Nervión, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa; todo ello de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la Base Décimo Sexta de la presente convocatoria.

9.- Notificación de otras subvenciones.- Notificar al Distrito Nervión con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para el proyecto aprobado procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La notificación se hará mediante comunicación escrita en la que se incluirá la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto en cuestión y deberá acompañarse del documento que acredite la concesión de la ayuda correspondiente.

En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe del proyecto. Si se produjera tal supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.

10.- Obligación de reintegro.- Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

DECIMO OCTAVA.- PAGO

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en el documento de aceptación de la subvención y se realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados.

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

DECIMO NOVENA.- JUSTIFICACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las entidades ciudadanas beneficiarias de la subvención, quedan obligadas, en plazo y forma, a aportar la documentación acreditativa de la realización del Proyecto Específico presentado y a justificar los gastos realizados en su ejecución con cargo a la subvención concedida.

Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban en el presupuesto del Proyecto Específico subvencionado.

La justificación de la subvención concedida se acreditará de la forma siguiente:

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	14/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==		



1. Declaración responsable y Relación de la documentación justificativa que se entrega del representante de la entidad beneficiaria de que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo al proyecto específico para el que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados. (Anexo VII).

2.- Memoria de actividades con indicación de las actuaciones realizadas, de los resultados obtenidos y de los beneficiarios (Anexo VIII).

3.- Cuenta justificativa (Anexo IX).

4.- Memoria económica desglosada por financiadores, indicando los gastos realizados y los financiadores a que se imputan cada uno de esos gastos (Anexo X).

5.- Relación de facturas de los gastos realizados en la ejecución del proyecto específico con cargo a la subvención concedida. (Anexo XI).

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas deberán ser originales y contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se regula el deber de expedir factura (fecha y número de emisión, nombres y CIF de la empresa emisora de la factura y de la entidad ciudadana que ha realizado el gasto, importe de cada concepto gastado y el total de la factura con su IVA desglosado).

Las facturas, o documentos de valor probatorio del gasto, deberán estar firmadas y selladas, llevar las palabras “recibí” o “pagado”, o ir acompañadas de documento de abono efectivo (pago) del gasto, mediante copia del talón o transferencia.

Las facturas simplificadas únicamente serán admitidas si son nominativas, es decir que lleven el nombre y el CIF de la entidad ciudadana que ha generado el gasto.

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos generales como: “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios”, “materiales diversos” y otros conceptos similares.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de facturas aportada.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, se procederá al estampillado de todos los documentos justificativos y facturas originales presentados por la entidad beneficiaria haciéndose constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma.

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	15/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==		



VIGESIMA.- JUSTIFICACIÓN. PLAZO, SUBSANACIONES Y OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR

1.- Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en un plazo máximo de **2 meses** a contar desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto o, en su caso, desde la notificación de la resolución definitiva, si el proyecto se realizó antes de dicha notificación.

2.- Subsanaciones.- De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá **un plazo de 10 días** para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento.

Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

3.- Obligación de justificar en tiempo y forma.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva *"no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"*.

En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

VIGESIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El Distrito Nervión comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento que regula las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Asimismo el Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09	
Observaciones		Página	16/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==			

VIGESIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VIGESIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en los Anexos de las Bases de la presente Convocatoria de Subvenciones van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	Solicitud de subvención Proyectos específicos 2017.
ANEXO II	Acreditación de la capacidad de representación.
ANEXO III	Declaración responsable de documentación ya aportada.
ANEXO IV	Declaración responsable, Autorización para solicitar información registral y tributaria, y para realizar notificaciones por correo electrónico.
ANEXO V	Compromiso de aportar la diferencia y Declaración responsable sobre la solicitud de otras ayudas
ANEXO VI	Documento de aceptación de la subvención.
ANEXO VII	Justificación de subvención. Declaración responsable y Relación de la documentación justificativa que se entrega
ANEXO VIII	Justificación de subvención. Memoria de actividades
ANEXO IX	Justificación de la subvención. Cuenta justificativa
ANEXO X	Justificación de la subvención. Memoria económica.
ANEXO XI	Justificación de subvención. Relación de facturas.

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	17/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==		



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL DISTRITO NERVION.

PROYECTOS ESPECIFICOS 2018. EXPTE 28/2018

DATOS DE LA ENTIDAD CIUDADANA SOLICITANTE

Denominación: _____

Domicilio: _____

C.I.F.: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

Registro Administrativo en el que está inscrita y número:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

EXPONE que habiéndose publicado en el BOP de Sevilla, y conociendo, la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para Proyectos Específicos, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Nervión para el año 2018, (**Exp. 28/2017**), cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona (marcadas con una X).

- ☐ Solicitud de subvención (Anexo I).
- ☐ Certificado expedido por el Secretario de la Entidad Ciudadana de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad (Anexo II).
- ☐ Copia compulsada del DNI en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- ☐ Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- ☐ Copia compulsada de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- ☐ Declaración responsable de documentación ya aportada (Anexo III).
- ☐ Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la misma en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria. Autorización para solicitar información registral y tributaria, y para realizar notificaciones por correo electrónico (Anexo IV).

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaQP7gIgL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaQP7gIgL+Ex5euA==		



- ☐ Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla o autorización para solicitarlo (Anexo IV).
- ☐ Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o autorización para solicitarlo (Anexo IV).
- ☐ Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo (Anexo IV).
- ☐ Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o autorización para solicitarlo (Anexo IV).
- ☐ Compromiso de que la entidad aportará, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla y Declaración responsable del representante de la entidad de no haber solicitado otras ayudas (Anexo V).
- ☐ Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas se adjunta copia de la solicitud.
- ☐ Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta en la cual se ingresaría el importe de la subvención, en caso de ser concedida, indicando que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.
- ☐ Relación y fichas de las actividades realizadas en los dos últimos años, firmada por el representante legal de la Entidad.
- ☐ Presupuesto General equilibrado de Ingresos y Gastos de la Entidad para el ejercicio 2018, donde se relacionen en su caso, las ayudas que se prevé recibir de otras Entidades Públicas o privadas.
- ☐ Proyecto Específico para el que solicita la subvención y presupuesto desglosado.
- ☐ Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.

SOLICITA que se conceda una **subvención** por importe de _____ euros para la ejecución del Proyecto denominado _____, que se adjunta a la presente solicitud.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad: que son ciertos los datos facilitados, que acepta las Bases y Anexos que rigen la presente convocatoria, y que autoriza al Distrito Nervión a comprobar los datos aportados y a solicitar los certificados del cumplimiento de las obligaciones legales con la AEAT, Ayuntamiento de Sevilla y Seguridad Social.

Sevilla, a _____ de _____ de _____
Firma y sello

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DISTRITO NERVIÓN.

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaqP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	19/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaqP7gIglL+Ex5euA==		



ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN.

PROYECTOS ESPECÍFICOS 2018. EXPTE 28/2018

D/D^a _____,
con DNI N^o _____ como Secretario/a de la Entidad Ciudadana

_____ con CIF _____,

ACREDITA que

D./D^a _____
que formula la solicitud para participar en la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Nervión, para Proyectos Específicos año 2018, es el representante legal de la entidad ciudadana solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a dicha entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma y sello

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==		



ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA.

PROYECTOS ESPECÍFICOS 2018. EXPTE 28/2018

D/D^a _____ con DNI: _____,
mayor de edad, con domicilio en _____
y con teléfonos de contacto _____, en calidad de
representante legal de la Entidad _____ con
CIF _____ y sede social en el Distrito Nervión, C/ _____

DECLARA que la documentación que a continuación se señala ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente nº _____ denominado _____, tramitado por el Servicio/Distrito _____ y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria pública para para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Nervión para Proyectos Específicos 2018:

- ☐ Copia compulsada del DNI del representante legal de la entidad solicitante.
- ☐ Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- ☐ Copia compulsada de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- ☐ Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- ☐ Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Sevilla.
- ☐ Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Sevilla, a _____ de _____ de _____
Firma y sello

Código Seguro De Verificación:	88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==		



ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE Y AUTORIZACION PARA SOLICITAR INFORMACIÓN REGISTRAL Y TRIBUTARIA, Y REALIZAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO.

PROYECTOS ESPECÍFICOS 2018. EXPTE 28/2018

D/D^a _____ con DNI: _____
mayor de edad, con domicilio en _____
y teléfonos _____, en calidad de representante legal de la
Entidad _____
con CIF _____ y sede social en el Distrito Nervión, C/ _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que acepta todas las estipulaciones contenidas en las presentes Bases para la participación en la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, para Proyectos Específicos 2018.

2.- Que la entidad que representa reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención y no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.

3.- Que autoriza al Distrito Nervión para comprobar los datos aportados y a solicitar la información necesaria para la concesión de la subvención, en especial:

- La inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones legales, tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Sevilla.

4.- Que, de acuerdo con lo establecido en los art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, presta su consentimiento y preferencia para la realización de comunicaciones y notificaciones relativas a la presente convocatoria, a través de los siguientes correos electrónicos:

Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma y sello

Código Seguro De Verificación:	88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	22/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==		



ANEXO V

**COMPROMISO DE APORTAR LA DIFERENCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE
SOBRE LA SOLICITUD DE OTRAS AYUDAS.**

PROYECTOS ESPECÍFICOS 2018. EXPTE 28/2018

D/D^a _____ con DNI: _____
mayor de edad, con domicilio en _____
y teléfonos _____, en calidad de representante legal de la
Entidad _____
con CIF _____ y sede social en el Distrito Nervión, C/ _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que se compromete a aportar la diferencia, directamente o con financiación de terceros, en el caso de que el importe de la subvención concedida sea inferior al coste total del Proyecto Específico 2018 subvencionado.

2.- Que la entidad que representa:

☐ No ha solicitado ni obtenido subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Nervión para el mismo proyecto específico solicitado.

☐ Si ha recibido ayudas de otras administraciones, entes públicos o privados, para la misma finalidad que la de los gastos que se subvencionan, y adjunta copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras.

En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se adjunta copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

Sevilla, a _____ de _____ de _____
Firma y sello

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==		



ANEXO VI

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION.

PROYECTOS ESPECÍFICOS 2018. EXPTE 28/2018

(Para presentar una vez concedida la subvención)

D/D^a _____ con DNI: _____

mayor de edad, con teléfonos _____, en calidad de

representante legal de la Entidad _____

con CIF _____ y sede social en el Distrito Nervión, C/ _____

ACEPTA LA SUBVENCION otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, para Proyectos Específicos 2018 (Expte: 28/2018), según resolución n^o _____ de fecha _____, por un importe de _____ €.

Y SE COMPROMETE A:

1º.-- Cumplir todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y al plazo de justificación.

2º.-- Hacer constar, previa autorización del Distritos Nervión, en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

A efecto del ingreso del importe de la subvención concedida, se cumplimenta la siguiente información:

Entidad Bancaria: _____

Domicilio de la Sucursal: _____

Datos de la cuenta (IBAN): _____

(Los datos deben coincidir con los del certificado expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta en la que se ingrese el importe de la subvención y cuya titularidad debe corresponder a la entidad a la que se ha concedido).

Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma y sello

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	24/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==		



ANEXO VII

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. DECLARACION RESPONSABLE Y RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE ENTREGA

PROYECTOS ESPECÍFICOS 2018. EXPTE 28/2018

D/D^a _____ con DNI: _____

en calidad de representante legal de la Entidad _____

_____ con CIF _____

Declara bajo su responsabilidad que la ayuda económica recibida del Ayuntamiento de Sevilla para Proyectos Específicos 2018 (Expte: 28/2018), por importe de _____, ha sido ejecutada íntegramente, conforme a los términos en la que fue solicitada, habiéndose aplicado la totalidad de la misma a la ejecución del proyecto aprobado y que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados. Se adjunta como justificación de la misma, la siguiente documentación:

- ☐ Memoria de actividades. (ANEXO VIII)
- ☐ Cuenta justificativa.(ANEXO IX)
- ☐ Memoria económica que indique los gastos realizados y el financiador de cada gasto.(ANEXO X)
- ☐ Relación y aportación de facturas o documentos equivalentes.(ANEXO XI)
- ☐ Certificado del Secretario de la Entidad, con carácter excepcional, relacionando los gastos que no han sido aportados mediante factura al encontrarse en los casos previstos en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre.
- ☐ Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia del talón, transferencia o recibí.
- ☐ Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado o gasto no subvencionable.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma y sello

Código Seguro De Verificación:	88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	25/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==		



ANEXO VIII

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. MEMORIA DE ACTIVIDADES.

PROYECTOS ESPECÍFICOS 2018. EXPTE 28/2018

D/D^a _____ con DNI: _____

en calidad de representante legal de la Entidad Ciudadana _____

_____ con CIF _____

ACREDITA la veracidad de todos los datos incluidos en la presente

MEMORIA DE ACTIVIDADES.

1.- CONVOCATORIA:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO NERVIÓN, A ENTIDADES CIUDADANAS PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS 2018.

2.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

3.- OBJETIVOS:

4.- ENUMERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORDEN CRONOLÓGICO, CON INDICACIÓN DEL LUGAR DE CELEBRACIÓN Y LAS FECHAS DE INICIO Y FIN:

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaqP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaqP7gIglL+Ex5euA==		



(Nota: Incluir, y numerar, las páginas que resulten necesarias).

5.- PERÍODO DE EJECUCIÓN:

6.- NÚMEROS DE BENEFICIARIOS DIRECTOS:

7.- RESULTADOS:

8.- CONCLUSIONES:

Sevilla, a _____ de _____ de _____
Firma y sello

Código Seguro De Verificación:	88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	27/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==		



ANEXO IX

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. CUENTA JUSTIFICATIVA.

PROYECTOS ESPECÍFICOS 2018. EXPTE 28/2018

D/D^a _____ con DNI: _____
en calidad de representante legal de la Entidad Ciudadana _____
_____ con CIF _____
a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención para Proyectos
Específicos 2018, por importe de _____ € para la realización de _____
_____ que
se llevó a cabo de los días _____, del mes
de _____, de _____, cuya Memoria se adjunta:
Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos que corresponden a la misma,
elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de _____ €.

Sevilla, a _____ de _____ de _____
Firma y sello

Código Seguro De Verificación:	88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	28/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==		



ANEXO X

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. MEMORIA ECONÓMICA (GASTOS Y FINANCIADORES)

PROYECTOS ESPECÍFICOS 2018. EXPTE 28/2018

D./D^a _____ representante legal de la Entidad
_____ con C.I.F. _____,

certifica la veracidad de todos los datos incluidos en la presente Memoria.

Denominación del Proyecto: _____

GASTOS	FINANCIADOR

Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma y sello

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==		



ANEXO XI

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. RELACIÓN DE FACTURAS..

PROYECTOS ESPECÍFICOS 2018. EXPTE 28/2018

Entidad Ciudadana: _____

Importe concedido: _____ €

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Nombre de la Empresa y CIF	Importe	Descripción del gasto

NOTA: Las facturas justificativas de la subvención deben ser originales, tener todos los datos exigidos por ley: fecha y número de emisión, nombres y CIF de la empresa emisora de la factura y de la entidad ciudadana que ha realizado el gasto, importe unitario de cada concepto gastado y el importe total de la factura con su IVA desglosado, y deberán estar sellada y firmada por la empresa emisora y con las palabras “Pagado” o “Recibi”.

Las facturas simplificadas únicamente serán admitidas si son nominativas, es decir si están a nombre de la entidad ciudadana que ha realizado el gasto.

Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos generales como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios”, “materiales diversos”, etc.

No son subvencionables los gastos señalados en la Base 5ª de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKQP7gIglL+Ex5euA==		



FICHA DE ACTIVIDADES DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS (2016-2017)

PROYECTOS ESPECÍFICOS 2018. EXPTE 28/2018

1.-NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:
2.-OBJETIVOS:
3.-FECHA DE REALIZACIÓN:
4.-¿LA ACTIVIDAD SE HA REALIZAD INTEGRAMENTE DENTRO DEL TERMINO TERRITORIAL DEL DISTRITO NERVIÓN? SI ☐ NO ☐
5.-¿LA ACTIVIDAD ESTABA DESTINADA PRIORITARIAMENTE A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO NERVIÓN? SI ☐ NO ☐
6.-¿LA ACTIVIDAD ESTABA ABIERTA AL PÚBLICO EN GENERAL? SI ☐ NO ☐
7.-NÚMERO APROXIMADO DE ASISTENTES:

FICHA DE ACTIVIDADES DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS (2016-2017)

PROYECTOS ESPECÍFICOS 2018. EXPTE 28/2018

1.-NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:
2.-OBJETIVOS:
3.-FECHA DE REALIZACIÓN:
4.-¿LA ACTIVIDAD SE HA REALIZAD INTEGRAMENTE DENTRO DEL TERMINO TERRITORIAL DEL DISTRITO NERVIÓN? SI ☐ NO ☐
5.-¿LA ACTIVIDAD ESTABA DESTINADA PRIORITARIAMENTE A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO NERVIÓN? SI ☐ NO ☐
6.-¿LA ACTIVIDAD ESTABA ABIERTA AL PÚBLICO EN GENERAL? SI ☐ NO ☐
7.-NÚMERO APROXIMADO DE ASISTENTES:

Código Seguro De Verificación:	88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/05/2018 12:13:09
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88fgLKaQP7gIglL+Ex5euA==		

